

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS MUJERES REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES GUERRERENSES.

Fundamento. Los presentes Lineamientos se emiten en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Observatorio, con el objeto de regular el proceso electivo de las dos mujeres representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil integrantes permanentes en el Consejo Directivo.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Estos Lineamientos tienen por objeto establecer las reglas, etapas y requisitos para la elección de las dos mujeres que representarán a las Organizaciones de la Sociedad Civil integrantes permanentes del Observatorio en el Consejo Directivo.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Lineamientos: Lineamientos para el proceso de elección de las personas representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Consejo Directivo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

Observatorio: Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses.

Reglamento: Reglamento del funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses.

Artículo 3. Podrán participar en el proceso de elección todas las OSC que sean integrantes permanentes del Observatorio y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento.

Artículo 4. La elección se llevará a cabo en el mes de diciembre de cada año. Las representantes electas fungirán en el cargo por un periodo de un (1) año, contado a partir del 01 de enero del año correspondiente a sus funciones, y no podrán ser reelectas de manera inmediata (artículo 20, Fracciones III y IV del Reglamento).

CAPÍTULO II: REQUISITOS PARA SER CANDIDATA.

Artículo 5. Para que una mujer integrante de una Organización de la Sociedad Civil sea candidata a representante en el Consejo Directivo, deberá cumplir con los siguientes requisitos, derivados de su condición de integrante permanente y de las disposiciones aplicables:

1. Estar formalmente inscrita y/o reconocida como una Organización de la Sociedad Civil integrante permanente del Observatorio (artículo 1 del Reglamento).
2. Haber designado oficialmente, mediante oficio dirigido a la Presidencia, a la persona enlace permanente que la representará en las sesiones, quien fungiría como su representante en el Consejo Directivo en caso de resultar electa (artículo 17, Fracción IV del Reglamento).
3. No incurrir en la causal prevista en el artículo 22 fracción II del Reglamento. En particular, debe:
 - a) Contar con un mínimo de 50% de asistencia a las Sesiones Ordinarias. Para ser candidata en la elección de diciembre, se considerará el historial del año inmediato anterior (artículo 19, Fracción II del Reglamento).
4. No ser una de las organizaciones representantes que esté concluyendo su periodo en el Consejo Directivo, en cumplimiento a la prohibición de reelección inmediata establecida en el artículo 20, Fracción III del Reglamento.

CAPÍTULO III: DE LA CONVOCATORIA.

Artículo 6. Emisión de la Convocatoria.

1. Las representantes salientes de las OSC en el Consejo Directivo, en coadyuvancia con la Presidencia del Observatorio, serán las responsables de emitir la convocatoria para el proceso electivo del año correspondiente.
2. La convocatoria deberá ser difundida por escrito entre todas las OSC integrantes permanentes con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha de la elección. La vía puede ser mediante correo electrónico y/o chat grupal WhatsApp conformado sólo por las organizaciones de la sociedad civil integrantes del Observatorio.

3. La convocatoria deberá contener como mínimo:

- a)** La fecha, hora y lugar (o modalidad virtual) de la sesión de elección;
- b)** El periodo a cubrir por las nuevas representantes;
- c)** Las bases de los presentes Lineamientos, incluyendo los Requisitos de Elegibilidad del Capítulo II; y
- d)** El mecanismo para la postulación de candidatas.

CAPÍTULO IV: DEL PROCESO DE ELECCIÓN

Artículo 7. De acuerdo con el artículo 20 Fracción I del Reglamento, las OSC definirán el método de elección, razón por la cual para el presente proceso se establece el siguiente procedimiento:

- 1.** Verificación de requisitos: al inicio de la reunión electoral, la Presidencia, junto con las representantes salientes de las OSC, verificarán que las organizaciones que pretendan postularse cumplan con todos los Requisitos de Elegibilidad establecidos en el artículo 4 de estos Lineamientos.
- 2.** Postulaciones: una vez verificados los requisitos, se abrirá un periodo para la postulación de las OSC candidatas. Toda postulación deberá ser propuesta por una OSC distinta a la postulada y contará con la aceptación expresa de la organización candidata.
- 3.** Votación: la elección se realizará mediante votación secreta y directa.
- 4.** Órgano escrutador: se conformará un órgano escrutador integrado por dos representantes de las OSC (que no estén postuladas), encargado de recibir los votos, contar los sufragios y dar fe de los resultados.

Artículo 8. Para ser electa, una organización civil deberá obtener la mayoría de votos de las OSC integrantes del Observatorio presentes en la sesión (artículo 20, Fracción II del Reglamento). Se elegirán a las dos organizaciones que obtengan el mayor número de votos.

Artículo 9. La toma de protesta de las dos organizaciones de la Sociedad Civil electas se realizará en la sesión inmediata que celebre el Consejo Directivo con posterioridad a su elección (artículo 20, Fracción V del Reglamento).

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10. Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por las dos representantes de las OSC integrantes permanentes.

Artículo 11. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el mismo día en que entre en vigor el Reglamento para el Funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presente Lineamientos entraran en vigor y surtirá efectos a partir del 01 de enero del año 2026.

SEGUNDO. Publíquese en la página web del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses.

Los presentes lineamientos fueron revisados y son avalados por las Organizaciones de la Sociedad Civil que integran el Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses (OPPMG), 2025.

NOMBRE	ORGANIZACIÓN CIVIL
Mtra. Ana Karen Domínguez Anica	Representante Estatal de Red Mujeres, Desarrollo, Justicia y Paz, A.C
Lic. Araceli Muriel Salinas Diaz	Representante de la Red para el Avance Político de las Mujeres Guerrerenses, A. C.
Lic. Beatriz Eslava Borja	Presidenta de Kanichée Eslava, A.C.
Mtra. Beatriz Ruiz Guzmán	Coordinadora de la Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento, A.C. (MUAFRO)
Mtra. Erika Salinas Valadez	Presidenta de la Coalición Nacional de Mujeres Rurales A.C. "CONAMUR"
Lic. Felipa Gil Cortes	Presidenta de Guerreras al Poder, A.C.
Mtra. Guadalupe Francisco Cabañas	Coordinadora General de la Red de Periodistas Guerrerenses con Visión de Género, A.C.

Antrop. María Eva Albavera Viveros	Presidenta de Equidad y Autonomía en Movimiento, A.C.
Mtra. María Luisa Garfias Marín	Presidenta de Aliadas por la Justicia, A.C.
Mtra. Marina Reyna Aguilar	Directora Ejecutiva de la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C.
Lic. Marissa Ríos Quinto	Presidenta de Desarrollo y Bienestar de los Pueblos del Estado de Guerrero, A.C.
Lic. Nancy Lysette Bustos Mojica	Representante legal de Mexicanos Libres e Independientes, A.C.
Lic. Olimpia Jaimes López	Representante Legal de Mujeres Guerrerenses por la Democracia, A.C.
Lic. Princesa Cabrera de Jesús	Representante de Aúna Capítulo Guerrero.
Lic. Reyna Morales Aquino	Presidenta de Las Mujeres de Guerrero Van por el Cambio, A. C.
Lic. Rosaura Rodríguez Carrillo	Presidenta de Unión Estatal de Organizaciones Económicas y Mujeres Productoras de Guerrero, A.C.
Lic. Sandra Sarahi Sánchez Marcos	Presidenta de la Fundación Unidad Receptora de Gestión, A. C. (URGE)
Lic. Silvia Galeana Valente	Presidenta de la Fundación Bloque de Mujeres al Poder, A.C.
Lic. Socorro Mondragón Sosa	Presidenta de Pasos y Sonrisas A.C
Lic. Yadira Vela Caballero	Presidenta de las Mujeres al Timón A.C.
Mtra. Yuridia Melchor Sánchez	Representante de Mujeres de Tlapa, A.C.